

ISPA NAVARRA 2026 (RETRIBUCIONES 2025)

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

FN10-5 MODELO DE PERSONAL CON NOMBRAMIENTO DE EVENTUAL EN LOS AYUNTAMIENTOS

Al entrar en la aplicación, tras la comprobación de la identificación, aparecerá una pantalla de Expedientes disponibles en la que corresponde **seleccionar el Periodo de recogida**. Para **cumplimentar ISPA 2026** (retribuciones 2025), **deberá optarse por el año 2026**. Para más detalles se puede consultar el **Manual del usuario**:

https://funcionpublica.digital.gob.es/dam/es/portalsefp/funcion-publica/ispa/ispa_2026/Documentacion_web/Manual_Usuario.pdf

Las retribuciones a consignar en ISPA Navarra 2026, serán las asignadas a los puestos de trabajo a **31 de diciembre de 2025**, es decir, deben reflejarse no las pagadas a lo largo de 2025, sino las vigentes a 31 de diciembre, con los incrementos adicionales autorizados y debidamente anualizadas, en general, las vigentes el año anterior con el incremento del 0,5% de julio y la subida del 2,5% que aprobó el Gobierno en diciembre con efectos retroactivos.

Se considerará como **personal eventual**, a efectos del presente modelo, **exclusivamente** el definido como tal en el **artículo 3.3 del Texto refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra**, es decir, aquel que, ejerce exclusivamente, con carácter temporal, cargos políticos de libre designación o funciones de asistencia o asesoramiento a dichos cargos.

Este modelo debe ser **cumplimentado por todos los Ayuntamientos que cuenten con personal de confianza con nombramiento de eventual**. En el supuesto de **no contar con este tipo de personal** deberá optarse por la opción "No aplica".

Advertencia.- Este modelo solo está disponible para los **Ayuntamientos de municipios de más de 1.000 habitantes**.

En este modelo se incluirá tanto el personal con nombramiento de eventual del propio ayuntamiento como, en su caso, de los organismos autónomos dependientes del mismo. Este último figurará de manera separada, identificándose el organismo autónomo en la columna del Código DIR3 de la Unidad, y en su defecto, consignando su denominación en la columna habilitada a este efecto.

A.- En una línea se pueden agrupar varios puestos, consignando en su columna el número de efectivos, siempre y cuando los valores del resto de las columnas sean coincidentes. En tal caso **deben**

cumplimentarse las retribuciones de un puesto individual, no el coste global de todos los efectivos de la línea.

B.- Consignar las **retribuciones** que corresponden al puesto en **cómputo anual**, con independencia del periodo de alta durante el ejercicio, no a las efectivamente percibidas.

C.- Consignar las retribuciones **asignadas al puesto**, sin descuentos por permisos sin sueldo, por bajas por IT...u otros similares.

D.- **No** se considerará el complemento de **antigüedad**, en caso de que se percibiese.

E.- **Efectivos**. Deberá consignarse el número de efectivos de personal eventual **a 31 de diciembre del año anterior**, pudiendo agruparse cuando tengan asignadas las mismas retribuciones fijas y coincidentes el resto de las columnas.

F.- Nivel de referencia del personal funcionario.- Indicar el nivel de referencia de puestos equivalentes de personal funcionario. En el supuesto de carecer de una referencia específica del nivel de funcionarios, realizar la equiparación teniendo en cuenta el contenido del puesto de trabajo y la titulación académica de referencia, nivel A (Titulados superiores) para puestos de Asesores, Jefes de Gabinete, Jefe de Prensa..., Bachiller para C, Administrativos, Secretarías.... En el supuesto de no ser factible una equiparación adecuada optar por "Sin referencia".

G.- Identificador de **Jornada Parcial**. Se identificarán con la **Clave "P"** los puestos desempeñados en régimen de jornada parcial.

H.- A efectos de la cumplimentación del modelo se tendrá en cuenta exclusivamente las cantidades de naturaleza estructural vinculadas al puesto de trabajo, pero no las minoraciones retributivas o cantidades adicionales reconocidas con carácter excepcional y coyuntural, y no consolidables en ejercicios futuros. En el apartado de *Observaciones* se indicará la naturaleza y cuantía de estas medidas extraordinarias.

I.- **Atención.- No incluir** al personal laboral temporal con **contrato eventual** por circunstancias de la producción.

J.- Se recuerda que en cada una de las **columnas** del cuestionario en la aplicación existen unas **ayudas o instrucciones específicas**, que pueden ser visualizadas al situar el cursor del ratón sobre el signo de interrogación colocado en la cabecera de la columna.